



EXENTO

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE),
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)
Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5724 /2024

ARICA, 05 de junio del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que **NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., ;y**

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del ORD N° 844 del 21/09/2023 de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana solicita la contratación de servicios de obras de acuerdo a la pauta establecida en las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación Pública ID. N° 2585-151-LE24.
- b) Que, con Ord. N° 1904 del 16/05/24 de la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases para revisión y posterior VB°.
- c) Que, con MEMO N° 311 del 24/05/24 de Secplan, se envía bases autorizadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- d) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- e) Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- f) Que, de acuerdo a las Bases Licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "**Comisión Evaluadora**", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- g) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "**serán sujetos pasivos temporales o transitorios**" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "**sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones**".
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** las Bases Administrativas especiales (BAE), Especificaciones Técnicas y Anexos bases administrativas especiales (ABAE) que indica la Licitación Pública "**SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA**" ID. N° 2585-151-LE24.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

OBRA

: "RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA".

MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Arica.
UBICACIÓN	: PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.
COMUNA	: Arica.
PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Arica.
REPRESENTANTE LEGAL	: Alcalde de Arica.
PROFESIONALES	: Sandra Riveros Ortiz – Arquitecta DIPRESEH. Juan Henry Hernández – Ing. Constructor DIPRESEH.
UNIDAD TÉCNICA	: Oficina de Proyectos – DIPRESEH.
FINANCIAMIENTO	: SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante I.M.A.), convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA".

La propuesta corresponde a realizar el cierre del Paseo Thompson, donde se considera realizar 2 rejas metálicas según indica planimetría. Esta reja tendrá 2 hojas cada uno que permitirán abrir y cerrar que permitirá el acceso del paseo. Así también considera realizar el pintado del paseo con pintura epoxica para piso, donde considera realizar un diseño según se indica en los antecedentes. Finalmente considera el mejoramiento del arco de acceso existente, en el cual considera el pintado de los pilares y la estructura metálica.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante B.A.E.) son complementadas con el documento denominado Anexo Bases Administrativas (en adelante A.B.A.E.), mediante los cuales se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, las presentes Bases Administrativas Especiales y A.B.A.E regularán y formarán parte del contrato de ejecución del proyecto anteriormente indicado.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones, se entenderá conocido por los oferentes y podrá ser descargado en forma electrónica en el siguiente enlace:

<https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2015/14-reglam-ima-2015-1.PDF>

1.1 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- a) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El Reglamento N° 14, de 2015 de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones;
- d) Convenio Mandato y de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Municipio y otro Órgano de la Administración Pública, cuando corresponda;
- e) El D.F.L. N° 458, de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f) El D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- g) Las Bases Administrativas Generales y Anexo de Bases Administrativas Especiales junto con sus anexos y formularios;
- h) Especificaciones Técnicas y Planos;

- i) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- j) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- k) La oferta o propuesta del o los oferentes y toda la documentación que adjunte a la misma;
- l) El presupuesto disponible;
- m) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- n) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- o) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- p) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- q) Otros que se indiquen en el artículo 15º del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y aquellos que se mencionan en el punto N° 13 del A.B.A.E.

Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la licitación, no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.2 DEFINICIONES

Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y en los Anexos, los términos y definiciones establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, además los siguientes términos:

- a) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.
- c) **Días Corridos:** Aquel que se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Documentos Oficiales:** Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) **D.O.M.:** Dirección de Obras Municipales.
- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45º del Código Civil.
- h) **Fiscalización y control de la obra:** (Con todos sus documentos y antecedentes contractuales) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, conforme lo establece el Artículo 24º de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El control directo de la obra estará a cargo de un Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.), designado por el Director(a) de Obras Municipales o quien lo subrogue, nombrado a través de un decreto Alcaldicio, en el cual se establecerá un Supervisor Municipal de Obra Suplente, en el caso de ausencia del S.M.O. titular, el cual tendrá la misión de fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar al I.T.O. en las obligaciones que impone la L.G.U.C.

La forma en que se realizará la fiscalización y control de la Obra esta descrita en el punto N° 4.6 Subtitulo "De la Fiscalización e Inspección de las Obras", de las presentes bases.
- i) **Liquidación del Contrato:** Consiste en un procedimiento técnico-contable destinado a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste. De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre las obras efectivamente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados y el monto de los pagos que corresponda, como también la situación existente con respecto a retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de multas y otros montos que, de acuerdo a los términos del contrato, las bases administrativas y la Ley, sean de cargo del contratista.

Corresponderá a la D.O.M., efectuar la liquidación del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, sin perjuicio que la referida Dirección pueda solicitar al Municipio las asesorías técnicas que estime pertinentes.

En los casos de término anticipado del contrato, igualmente se deberá proceder a su liquidación. En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes B.A.E., y sus documentos anexos se ponga término anticipado a un contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, sin forma de juicio.

- j) **Obras:** Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas, y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.
- k) **Obras Provisorias:** Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.
- l) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentado una oferta.
- m) **Plazo Oficial:** El número de días corridos, que, de acuerdo al proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo del mismo.
- n) **L.G.U.C.:** Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- o) **Programa de Trabajo:** El orden cronológico, dentro del plazo del contrato, de desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.
- p) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios a la unidad ejecutora (municipio).
- q) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes de la obra que incluyen planos, memorias, especificaciones técnicas, y presupuesto.
- r) **Recursos:** Los recursos administrativos que hicieren valer los oferentes o el contratista respecto de los actos administrativos dictados por el Municipio durante la licitación o vigencia del contrato de obra pública, y que se someterán a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de los que otorguen otras normas especiales.
- s) **Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.):** Es el profesional designado por la I.M.A., mediante decreto Alcaldicio, para fiscalizar en terreno el cumplimiento de un contrato de construcción. Y será responsable de controlar al I.T.O. (cuando corresponda), respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la L.G.U.C. Este funcionario será supervigilado por el Director de Obras.
- t) **Bases Generales:** Conjunto de Normas contenidas en el presente documento.
- u) **Bases Administrativas Especiales (B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características de un proyecto que no son consideradas o que modifican las Bases Generales.
- v) **Anexo Bases Administrativas Especiales (A.B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características que complementan las B.A.E., para un proyecto.
- w) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2º, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- x) **I.T.O.:** Es el profesional externo encargado de supervisar el cumplimiento técnico de una determinada obra, cuando por la envergadura de la obra así lo requiera, según el artículo 6, letra k) del Reglamento de Contratación de Obras de la Municipalidad.

1.3 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras a través de sus representantes con domicilio en Chile o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la

calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;

- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada presentada en la oferta y la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de contratar, en el caso de resultar adjudicada su oferta

En caso de participar en la forma de "**Unión Temporal de Proveedores**" (UTP) de acuerdo con la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

1.4 NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles, y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio incluida la etapa de ejecución del contrato, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, el contrato suscrito, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.1 del presente documento, se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para estos efectos, la normativa y antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.1 de las presentes bases, servirán de base principal para la solución en caso de discrepancia, debiendo ser interpretados en forma armónica con los objetivos, naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor que no

armonice con los objetivos, naturaleza de los servicios y/o intereses municipales.

1.6 COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

1.7 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

a) PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.8 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La obra cuya ejecución contrata la I.M.A., a través del presente proceso de licitación pública, será individualizada en el A.B.A.E. Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimativas figuran en el respectivo ítem.

1.9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto del Presupuesto Estimativo será informado de acuerdo con lo que se indique en el N° 3 del Anexo B.A.E.

2. DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos, y lugar de apertura de la propuesta, se indican en Portal Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas especiales y anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I.M.A., excepto los que se indiquen

en las presentes Bases Administrativas Especiales.

2.3 VISITA A TERRENO

Se aplicará el artículo 16 Bis del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y lo indicado en el punto N° 4 de ABAE.

Cabe mencionar que los contratistas atrasados o ausentes al momento de la toma de asistencia, quedarán automáticamente fuera del proceso de licitación solo para los procesos que la visita en terreno sea obligatoria.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el portal electrónico que mantenga disponible la dirección de compras y contratación pública, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativas especiales, el anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

En lo no previsto por el presente acápite se aplicará lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 18° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, en forma digital.

La I.M.A. verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopublico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

✓ **PERSONA NATURAL**

- **Anexo N° 1/A - "Identificación del Oferente Persona Natural".**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

✓ **PERSONA JURÍDICA**

- **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

✓ **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.
- **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- El instrumento que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

ii. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Demostrar la experiencia en los servicios requeridos. **Indicada en el Anexo N° 3**, todos los documentos presentados deben tener un tope máximo de 3 años de antigüedad y atinentes a los servicios requeridos, y se deben presentar de la siguiente forma;
 - Para entidades públicas podrán presentar:
 - Por contrataciones superiores a 1.000 UTM **mediante** copias de contratos o resolución de contratación de entidades públicas.
 - Por contrataciones menores a 1.000 UTM, mediante órdenes de compra **y copia de contratos correspondientes, esto último en caso de que se haya exigido celebración de contrato**; para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas
 - Para entidades privadas podrán presentar:
 - Copias de Contratos; o,
 - Copia de Orden de compra, en la que se deberá acreditar la aceptación de la orden de compra por su contra parte

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo siendo considerados en la evaluación los antecedentes presentados en el acto de apertura.)

- **Anexo N° 3- “Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente”**. Listado de obras realizadas por el oferente el cual señalan claramente el nombre del proyecto y el monto del contrato. Cabe mencionar que el listado solicitado debe ser coincidente con el orden y los antecedentes solicitados para acreditar la experiencia.

Cualquier antecedente que sea presentado por el oferente y que no esté indicado en el Anexo 3, no será contabilizado por la Comisión Evaluadora.

- **Anexo N° 4 - “Formulario de Identificación del Responsable de la Obra”**.
- **Anexo N° 5 - “Capacidad Económica”**. Con todas sus firmas exigidas y adjunto sus contratos y/o resoluciones de contratación.

(En caso de no presentar contratos y/o resoluciones de contratación, solo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en la letra a) del punto N° 2.7, cuando el oferente indique explícitamente las obras en ejecución en el Anexo N°5). De no adjuntar los antecedentes informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el criterio de evaluación “Capacidad económica”, siendo rechazada la oferta.

- Certificado Bancario de Capital Comprobado o Patrimonio, o documento similar consignado por la institución bancaria no pueden tener una antigüedad superior a 6 meses contados de la fecha de cierre del plazo de oferta y La información económica que contenga debe consignar explícitamente que su origen está en el balance oficial de la Declaración de Renta año 2024.
- Carta Gantt con la programación de la obra.

iii. PROPUESTA ECONÓMICA:

- **Anexo N° 6 - “Formulario Oferta”**.
- **Anexo N°7- “Listado de Partidas Referenciales”**. Listado de partidas referenciales Presupuesto Detallado con todas sus partidas valoradas, en pesos, indicando unidad, cantidad, precios unitarios y total de cada partida y subpartidas. (según formulario titulados “Presupuesto Detallado” y coincidente con el “Listado de Partidas

Referenciales" según el proceso de licitación).

En general, tratándose de una obra a suma alzada, el Oferente deberá considerar en su oferta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada una de las partidas señaladas las EE.TT., Planos y cualquier documento del legajo técnico suministrado.

El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario Listado de Partidas Referenciales (por razones de espacio) pero deberá contener las mismas exigencias de información del formulario tipo. Lo contrario constituye no cumplimiento de Bases.

El caso que el oferente por razones de espacio presente un presupuesto en una hoja diferente, debe cumplir con las mismas exigencias que señala el Anexo 7, y omite alguna partida señalada en el listado oficial de partidas (Anexo 7), se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, Sub ítem III "Criterios Administrativos".

En el caso que alguna partida o subpartida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considerada a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada por el contratista.

En general, y para que resulte correcta, no se aceptarán decimales en la operación aritmética (tanto parcial como total) y deberá redondearse a Entero superior si el decimal es igual o mayor a 0,5.

- **Anexo N°8 - "Análisis de precios unitarios"**, expresado en pesos, de las partidas exigidas en Anexo BAE, cuya valor y unidad de pago deberá ser coincidente con lo expresado en el Listado detallado del presupuesto oferta.

El oferente podrá presentar el Análisis de Precios Unitarios en hoja diferente al formulario, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo.

En caso de falta de análisis de precios se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso de que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, sub ítem III "Criterios Administrativos".

En caso de presentar Análisis de Precios Unitarios cuyo valor y unidad de pago, no sean concordantes con lo expresado en el listado detallado del presupuesto oferta, se considerará como no cumplimiento a las Bases Administrativas, quedando rechazada la oferta.

- **Anexo N° 9 - "Programa financiero"**, expresado en %, de cada estado de pago.

Los anexos antes indicados deberán ser firmados por el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

b) RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE ANTECEDENTES

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del contenido y la veracidad de su propuesta y documentos que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

c) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de **120** días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En este sentido, la oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido en las Bases de Licitación (y sus antecedentes) será rechazada.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso de que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y oportunidad de la garantía de seriedad de la oferta

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° Bis, del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Respecto del monto, vigencia y glosa deberá estarse a lo señalado en el numeral 1 del A.B.A.E.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- o En el caso de otorgarse en forma física. La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID. El plazo es hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- o En el caso de otorgarse en forma digital. El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva o no se inscribe en el Registro de Contratista de

Obras Municipales dentro del plazo establecido para la firma del contrato.

4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
5. En el caso de comprobarse falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
6. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en las presentes bases.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público en dependencias de la Municipalidad ubicada en Paseo Sangra N°350, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

Acto de apertura de propuesta

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se puede retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere la letra b) del presente acápite.

Se comprobará la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada a excepción de una garantía digital.

Para los efectos que los oferentes salven OMISIONES O ERRORES FORMALES, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, que hayan omitido presentar al momento de efectuar en un plazo máximo de 48 horas. contados desde la publicación del requerimiento en el Portal.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiéndose otorgado un plazo de 48 hrs. para subsanar la o las observaciones, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, quedaran disponibles las actas electrónicas del sistema de información, y solo en el caso de haber oferentes presenciales en el acto de apertura se dejará constancia de quienes concurrieron al acto como se indica en la letra c) del presente acápite.

La I.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para

analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir más información a cualquiera de los oferentes en conformidad a las necesidades de información de la comisión de evaluación, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

En el acto de apertura se comprobará (si correspondiese), que los oferentes que presentaron sus ofertas en el Portal de Mercado Público hayan concurrido a la Visita a Terreno conforme a la indicación en el punto N° 4 del A.B.A.E. De conformidad con lo anterior para los casos que se trate de una visita de carácter obligatoria, quienes no hayan concurrido a la referida VISITA QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, RECHAZÁNDOSE SUS OFERTAS.

a) Apertura del sobre que contiene la garantía por la seriedad de la oferta

Los oferentes deberán enviar la Garantía por la Seriedad de la Oferta en forma material a la oficina de partes de la I.M.A., ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, en las fechas y horarios informados en el portal de Mercado Público.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerla llegar en un sobre cerrado caratulado "Garantía de Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a que postula.

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal Mercadopublico.cl, en la "ID" de la licitación.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal Mercadopublico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

b) ACTA DE APERTURA

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se imprimirán las Actas electrónicas que contiene la siguiente información:

- La individualización de los oferentes que participaron;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9 de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, conforme con lo dispuesto en el Artículo 21° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", compuesta por funcionarios de la Municipalidad, nombrado por Decreto Alcaldicio. (Además de nombrar a los subrogantes de cada uno de ellos). Esta comisión estará a cargo de:

1. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
3. Mantener la confidencialidad de lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión.
4. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con uno o más oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, suscribiendo mediante la declaración jurada N°1, en la que exprese no tener conflicto de interés. En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en la declaración jurada N°2, procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán verificar que se encuentra publicado, sus antecedentes completos, en el portal del Lobby y someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

La evaluación se efectuará considerando todos los antecedentes exigidos a los oferentes sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de estas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

2.9 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 21°, 22° y 23° "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; el cual, detalla procedimiento y funciones de la comisión.

2.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

a) CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se aplicará lo establecido en el Artículo 17° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

I. CRITERIOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA: Ponderación según (punto 11.1 del A.B.A.E.)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto 2.5 de las BAE.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá al valorizar al menos en la sumatoria \$ **49.953.575** en los documentos exigidos en el punto 2.5 "Demostración de experiencia".
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los montos de obras contratadas sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en la experiencia y el Anexo N°3.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.
- De no acreditar experiencia o no sea concordante con lo manifestado en el Anexo N°3, se asignará cero puntos.
- Solo serán considerados en la evaluación los antecedentes presentados en el acto de apertura.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left\{ \left(\frac{\text{ExM} - \text{ExI}}{\text{ExM}} \right) \times 100 \right\}$$

Donde ExM: 49.953.575
 ExI: Experiencia a evaluar

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación según (punto 11.2 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El plazo mínimo de tiempo serán 60 días corridos.
- El plazo máximo de tiempo serán 120 días corridos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el tiempo de ejecución sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left\{ \left(\frac{\text{Te} - \text{Ti}}{\text{Te}} \right) \times 100 \right\}$$

Donde Ti: Plazo ejecución más corto.
 Te: Plazo ejecución a evaluar

3. CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación según (punto 11.3 del A.B.A.E.)

Según formulario de Capacidad Económica

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá cuando la capacidad económica sea igual o superior a \$ **49.953.575**
- Decrecerá el puntaje a medida que la capacidad económica sea menor.
- De no adjuntar los contratos informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el presente criterio no pudiendo comprobar su capacidad económica, siendo rechazada la oferta.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left\{ \left(\frac{\text{CM} - \text{CI}}{\text{CM}} \right) \times 100 \right\}$$

Donde CM: 49.953.575
 CI: Capacidad económica a evaluar

II. CRITERIOS ECONÓMICOS:

a) VALOR OFERTADO: Ponderación según (punto 11.4 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left\{ \left(\frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PXI}} \right) \times 100 \right\}$$

Donde PXI: Precio ofertado a evaluar
PE: Precio ofertado más económico

III. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS:

**1) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
Ponderación según (punto 11.5 del Anexo BAE)**

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	20

Las ponderaciones de los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el N° 11 del A.B.A.E.

b) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se procederá conforme con lo establecido en el subtítulo "Resolución de Empates", N° 11 del A.B.A.E.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe a la Directora de Administración y Finanzas para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación a la Directora de Administración y Finanzas, en el plazo indicado en el decreto alcaldicio no nombra la comisión desde la recepción de los antecedentes, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido a la Directora de Administración y Finanzas.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aplicará lo establecido en artículo 22° y 23°A del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente, que asignará la obra al oferente mejor evaluado, previo conocimiento del mandante (si corresponde). Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del

Portal Mercado Público.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que:

- No cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus antecedentes complementarios.
- Provenga de Oferentes inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 y/o en la Ley N° 20.393.
- No emane de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de dejar fuera de bases a cualquiera de los oferentes que no cumpla con lo exigido en las bases de licitación.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas o todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles en los procesos de apertura o en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.
- ii. No poseer capacidad económica de conformidad a la fórmula consignada en la licitación cuando se contemple como criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en artículo N° 21 del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y Ley de Compras Públicas N° 19866 y su Reglamento N° 250. La licitación será declarada desierta, en ese caso, solo si no hay más ofertas admisibles.
- iii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iv. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se re adjudique la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°C del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.14 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°D del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los proveedores adjudicados deberán garantizar en forma íntegra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 25° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

a) PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que le adjudique la propuesta, para presentar una Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, expresada en pesos, como se señala el N° 14 del Anexo B.A.E. (indicando Objeto de la caución, N° Propuesta,

Nombre del proyecto y Código BIP, si corresponde), por un monto bruto igual al **5% DEL VALOR CONTRATADO**, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada junto con los documentos indicados en el Pto. 13 del A.B.A.E., en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor, N° 415, Arica, en un sobre cerrado, caratulado "Garantía por Fiel cumplimiento del contrato", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo), y licitación pública respectiva.

Si el Adjudicatario no presentase la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado, el Municipio procederá a readjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el proceso de evaluación, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello implique indemnización alguna para el adjudicatario, o para el resto de los participantes en el proceso de licitación.

b) COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.

3.1 DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MUNICIPALES

Según lo señalado en el Artículo 26° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Como requisito para efectos de la suscripción del contrato, se exige al oferente adjudicado la presentación de un certificado emitido por el (la) Director(a) de Obras de la I. Municipalidad de Arica, de que el oferente adjudicado se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas de Obras de la I. Municipalidad de Arica, en el rubro y categoría indicados en el ítem 13, letra g) del Anexo a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta (A.B.A.E.)

El plazo para entregar este certificado será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La no presentación del mencionado certificado se sancionará en la misma forma que la no presentación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, esto es, la I.M.A., procederá a dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado, reservándose el derecho de reestudiar las ofertas y readjudicar la propuesta a otro oferente, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello demande indemnización alguna para el oferente adjudicado y la totalidad de los participantes en el proceso de licitación (Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

4. DEL CONTRATO

4.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA E INTEGRAN EL CONTRATO

Serán los indicados en Artículo 24° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Cualquier duda que surja durante la ejecución de la obra en relación con la correcta interpretación del proyecto será resuelta por el municipio, quedando el Contratista obligado a lo que determine la resolución que sobre el particular se dicte. En caso de discrepancias entre los distintos documentos del proyecto, primarán aquellos que a juicio de la Ilustre Municipalidad de Arica sean más convenientes para la correcta ejecución de la obra.

4.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en Artículo 29° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo con lo establecido en las Bases y el Anexo Complementario.

4.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras del Municipio, y los documentos que se indican en el N° 13 del A.B.A.E.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses y los antecedentes señalados en el N° 13 del A.B.A.E. por cada miembro de la Unión Temporal, según corresponda.

Los documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica Jurídica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad. A partir de la entrega de los antecedentes, la indicada Unidad contará con un plazo de 30 días corridos para la redacción del contrato.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad. Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

4.4 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación del oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo el adjudicatario firmar en el plazo de 5 días corridos contados desde la comunicación.

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario en el plazo de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por la municipalidad en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

4.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

4.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al monto indicado en la oferta que resulte adjudicada, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Dicho valor no estará sujeto a reajuste de ninguna especie.

La licitación será a SUMA ALZADA, es decir, el oferente que se adjudique la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, recepción final y posterior funcionamiento de las obras, que se señalan en los antecedentes administrativos y técnicos de la presente propuesta.

4.7 VALOR PROFORMA

Se define en Artículo 6° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; su valor (de carácter provisorio, a título informativo) será indicado por la I. Municipalidad de Arica en el Anexo N° 7 - "Listado de Partidas Referenciales" y punto 17.3 del A.B.A.E. En su oferta (Formulario de Oferta), todos y cada uno de los oferentes deben reproducir la misma cifra entregada por la I. Municipalidad de Arica (conservando el principio de igualdad de los oferentes).

Si en la licitación se indica este sistema, el oferente adjudicado tendrá derecho a que se le reembolse el valor que efectivamente calcule la D.O.M. de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 116° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por concepto del 30% de los honorarios del revisor independiente.

Cabe señalar que el reembolso corresponde sólo al monto indicado en el inciso anterior, y no incluye las multas o intereses, en que se incurra.45

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta (Artículo 30°, 47°, 48° y 49° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

La administración de la obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción, cuyos nombres y datos serán proporcionados por el Contratista en el Anexo N° 4 - "Formulario de Identificación del Responsable de la Obra". (Artículo 31° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"). El profesional a cargo de la obra deberá contar con, a lo menos, 6 Años de experiencia.

El jefe de obra deberá ser de carácter permanente en obra. Para todo efecto de control, la asistencia deberá quedar registrada en el Libro de Asistencia de obras (indicando fecha, horas y firmas, en la página correlativa cronológicamente).

El período de permanencia obligatorio del profesional será, el indicado en el N°15 del Anexo B.A.E., en horario de oficina de la I.M.A.

Para todo efecto de control, su asistencia deberá inscribirla en Libro tipo Manifold, autocopiativo en triplicado, exclusivo para el profesional, indicando fecha, hora y firma en forma correlativa.

El incumplimiento está afecto a la multa y a la sanción indicada que corresponda, conforme con lo señalado en el punto 4.24 de las presentes B.A.E.

b) GASTOS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción. Por ejemplo: Instalaciones sanitarias, de agua potable, medidas medio ambientales, etc.

c) MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según lo indicado en artículo 33° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". El contratista debe considerar en su oferta la utilización de materiales nuevos y de primera calidad (no usados, ni reacondicionados)

d) SUB-CONTRATOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 29°, subtítulo "Subcontratación" y 34° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

El empleo de subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido autorización del municipio será sancionado con el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista, será responsable por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

e) ENSAYOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 35° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado en la citada disposición, se podrá cuantificar la cantidad de ensayos, los cuales, para efectos de mejorar su control, se podrán incluir en el listado de partidas. Cabe señalar que el listado de partidas oficial incluye los ítems correspondientes a los ensayos, por lo cual no se podrá modificar lo señalado en dicho listado.

f) Gastos por Proyectos de Instalaciones de Especialidades

Se aplicará lo establecido en artículo 36° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

En caso de encontrarse pagados estos Aportes Financieros Reembolsables indicados en este ítem, por parte de la municipalidad, en forma anticipada, no aplicará lo señalado anteriormente.

4.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a) Por daños a terceros. Se aplicará lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

b) Contra todo riesgo de la obra. Se aplicará lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

c) Cuidado y vigilancia. El Contratista será responsable del cuidado y vigilancia durante todo el periodo de ejecución de la obra y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional (Artículo 39° del Reglamento de Contratación de Obras IMA).

d) Pago por consumos. Será de cargo del contratista el pago de todos los consumos de agua, electricidad y comunicaciones que se generen durante el desarrollo de la obra y hasta 30 días después de obtenida la Recepción Provisional de la obra.

- e) **Normas previsionales.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- f) **Implementos de seguridad.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- g) **Libros que se requieren para la obra.** Se aplicará lo establecido en Artículo 43° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 44° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

En cuanto a los atrasos parciales y ampliación de plazos se aplicará lo establecido en Artículo 45° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.11 COORDINACIÓN DE FAENAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.12 FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 58° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.13 PARTIDAS A CONTRATAR

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.14 ENTREGA DE TERRENO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.15 SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 60° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.16 LETREROS DE OBRA

De acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto, el contratista debe considerar de su cargo, dentro del listado de partidas de su oferta, la fabricación e instalación de uno o más letreros de obra según se solicite en ítem 18 del A.B.A.E.

El plazo máximo para la instalación de los letreros de obra será de 20 días corridos, a contar de la fecha de la información del contenido del letrero y lugar de ubicación que deberá entregar el S.M.O., consignando dicha información en el libro de obra y a través de correo electrónico que informó oportunamente el contratista.

4.17 PRESUPUESTO COMPENSADO (NO APLICA)

4.18 PROGRAMA FINANCIERO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 61° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Se solicita que, en un plazo no superior a 7 días hábiles, contado desde la entrega de terreno, el contratista deberá entregar un original y dos copias de la programación financiera o "Flujo de Caja", que deberá estar en concordancia con la programación física de la obra "Carta Gantt". Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo con los montos del presupuesto y según formulario tipo que se adjunta en A.B.A.E.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá presentar a D.O.M. un nuevo Programa de Trabajo y Programación Financiera en caso de que exista aumento de plazo y/u obras.

4.19 ANTICIPO

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 62° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo indicado en el punto N° 19 del A.B.A.E.

4.20 ESTADOS DE PAGO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". La forma de pago será mediante Estados de Pago Mensuales obligatorios, de acuerdo al avance real de la obra y en relación al Programa de Trabajo y al Programa Financiero presentado por el contratista y aprobado por el S.M.O. En todos y cada uno de los estados de pago deberá quedar consignado el avance físico programado, el avance físico real de la obra y el avance financiero. Entendiéndose como "Avance" el porcentaje acumulado.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el S.M.O. y Director de Obras Municipales se procederá a su pago, según lo indicado Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

4.21 GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 64° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y el Punto 20 del A.B.A.E.

El documento de garantía será de carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida, efectiva y pagadera a la vista.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o si el contrato no reúne las condiciones antes indicadas.

Para todos los efectos legales la I.M.A., queda facultada para efectuar la cobranza directa de las Garantías que en estas Bases se indica.

4.22 RETENCIONES

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.23 FACTURACIÓN

Aplicase lo establecido en el Artículo 67° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo señalado en el Punto 21 del A.B.A.E.

La emisión de la factura será solicitada solo cuando sea visado el estado de pago por la Dirección de Obras.

Para que la factura emitida por el proveedor pueda ser cedida, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.983, esto es, que haya sido válidamente emitida de acuerdo con las normas que apliquen, estampándose la mención "Cedible", consignando la firma del cedente en su anverso, agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y que en la misma conste el recibo de la mercadería entregadas o del servicio prestado con indicación del recinto y fecha de la entrega o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe más la firma de este último.

A su turno, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta Municipalidad cumplirá con los contratos de factoring siempre que se atiendan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Se notifique oportunamente al municipio el contrato de factoring: De conformidad con

el artículo 7º, inciso segundo de la Ley N° 19.983, dicho instrumento deberá ser puesto en conocimiento del Municipio, por un notario público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificado por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del Municipio.

Respecto de las facturas electrónicas, estas podrán ser cedidas a un tercero en cuyo caso la notificación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9º inciso segundo de la norma citada, "solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se podrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencia de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará al Servicio de Impuesto Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor en día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado.

- b) No existan multas u obligaciones pendientes. Como consecuencia de la existencia de obligaciones o multas pendientes, el municipio no podrá otorgar a su proveedor el recibo de las mercaderías suministradas o del servicio prestado, lo que implicará que la copia de esa factura no podrá cederse a un tercero (Aplica del Dictamen N° 72.954 de 2009 de la Contraloría General de la República).

4.24 MULTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 68º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) **Multa por entrega de la obra fuera de plazo contractual.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 69º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) **Multa por incumplimiento del plazo otorgado por la comisión de recepción provisoria.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 70º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado la citada disposición, el plazo para subsanar las observaciones podrá ser superior al indicado en el artículo en casos especiales de fuerza mayor y debidamente justificado por la Comisión (Artículo 85º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

En caso que las observaciones queden resueltas dentro del plazo fijado por la comisión se considerará como fecha de término la de la recepción del aviso de término de las obras por parte del contratista.

- c) **Por pago fuera de plazo del permiso de construcción (NO APLICA)**
- d) **Por instalación fuera de plazo del letrero de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 72º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) **Por ausencia del profesional encargado de la obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) **Por pagos previsionales fuera de plazo.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 74º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) **Por retraso respecto del avance físico programado.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 75º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- h) **Por no presentación del estado de pago mensual.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 76º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- i) **Por devolución y reintegro del estado de pago.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 77º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- j) **Por no acatamiento a las instrucciones del S.M.O o del I.T.O.** Frente al no acatamiento de las instrucciones impartidas por el S.M.O. y/o del I.T.O., se aplicará lo establecido en el

Artículo 78° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y sus implicancias por sus reiteraciones.

4.25 RECEPCIÓN DE LA OBRA

- a) **Antecedentes administrativos requeridos para informar el término de obra.** Todos los antecedentes indicados en punto 22. de las ABAE.
- b) **Informe de término.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 81° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- c) **Observaciones previas a la recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 82° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- d) **Comisión de recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 83° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) **Plazo para inspeccionar y formular observaciones técnicas.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 84° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) **Plazo para subsanar las observaciones.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) **Recepción provisoria de obras.** Para proceder con el acto de recepción provisoria el contratista deberá contar con todos los documentos indicados en el punto 22 de los ABAE, más certificado de declaración eléctrica TE4 SEC y la Recepción Final del Permiso de Edificación.
- h) **Acta de recepción provisoria de las obras.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 86° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

4.26 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si la sumatoria mensual de las multas aplicadas superan el 3% del valor del contrato en virtud de la presente licitación, según el artículo N° 68 del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").
- c) Que el contratista no concurra a la entrega de terreno dentro del plazo establecido.
- d) Que el contratista no inicie oportunamente las obras, no dar cumplimiento al programa del trabajo, o incurrir en paralización de las faenas sin causa justificada de acuerdo a las presentes bases.
- e) No acatar las órdenes o instrucciones que se den de acuerdo a lo dispuesto en estas mismas bases.
- f) El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
- g) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
- i) Incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar las obras.
- j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

- l) Si falleciese el contratista y sus herederos no continuasen con el giro; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- m) Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- n) Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- o) La detección de antecedentes falsos en la documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
- p) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
- q) Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios.
- r) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- s) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.
- t) En caso que se compruebe según el punto 1.7 de las BAE "FRAUDE Y/O CORRUPCIÓN", según el punto 1.7 de las BAE, para lo cual se deberá emitir un informe refiriéndose sobre este hecho puntual.
- u) Si el contratista hubiese suscrito el contrato estando en situación de incumplimiento de los requisitos establecidos por el "Reglamento para el Registro de Contratista de Obras Municipales" (Decreto Alcaldicio N° 1069/1988, modificado por los Decretos Alcaldicio N° 2825/2003; N° 1245/2005; N° 1246/2005; N° 3294/2009), para mantener vigente sus clasificación en el Registro de Contratista, o si durante la ejecución de la obra, dejare de cumplirlos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

Para efectos del presente acápite, se aplicará además lo dispuesto en los títulos XIII y XIV del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

4.27 MODIFICACIONES AL PROYECTO Y CONTRATO

El contratista ejecutará solamente los cambios y modificaciones del proyecto que sean autorizadas por la Municipalidad, si correspondiere, y previo informe favorable del Encargado autor del Proyecto (Artículo 52° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Que las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevista, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal desarrollo; que determine el límite de la afectación del precio del contrato; que las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio el que será sometido a la misma tramitación administrativa que el Decreto el cual se haya aprobado el contrato; que fije su procedimiento, similar al termino anticipado del contrato, debiendo considerar que las modificaciones deben concretarse antes del término del plazo de ejecución del contrato, y que se exija el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento, conforme con el aumento, según proceda, del monto y la vigencia de dicha caución, la cual debe ser presentada en el lugar y plazos indicado en el punto N°3.3, contados desde la notificación del Decreto que autorice la modificación del contrato, siempre considerando la anticipación antes señalada (plazo ejecución del contrato)

Se establece expresamente que modificación puede disminuir o aumentar según lo indicado en el artículo N° 29 del Reglamento de Contratación de Obras IMA del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

4.28 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Con a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del periodo de garantía "**Correcta Ejecución de la Obra**" el Contratista deberá solicitar, por escrito al Director de Obras Municipales la Recepción Definitiva de la Obra, quien establecerá el procedimiento correspondiente, según se establece en:

Los Artículos 90°, 91° y 92° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Para tramitar la Recepción Definitiva de Obra, el contratista deberá contar con todos los certificados de instalaciones que competen a la obra.

Si en esta Inspección Técnica hubiese observaciones, se otorgará al Contratista, un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas; una vez cumplido este trámite se procederá como se establece en el Artículo 90° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

De no subsanarse estas observaciones en el plazo antes mencionado, se hará efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista queda obligado a solucionar cualquier defecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio de la Comisión de Recepción Definitiva le corresponda efectuar (salvo daños atribuidos a terceros), dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea otorgado.

El período de garantía señalado se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso N° 3° del Código Civil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA "

PROYECTO	: "RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA".
UBICACIÓN	: PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.
MANDANTE	: ILUSTRE MUNICIPALIDA DE ARICA.
RUT	: 69.010.100-9.
PROPIETARIO	: GERARDO ESPINDOLA ROJAS, Alcalde de la Ciudad de Arica.
DIRECCION	: DIPRESEH.
UNIDAD	: Unidad de Proyectos.
FINANCIAMIENTO	: Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.
PROFESIONALES	: Sandra Riveros Ortiz, Arquitecta. Juan Henry Hernández, Ingeniero Constructor. Víctor Chávez Vicentelo, Ingeniero Civil Eléctrico. Sergio Riquelme Garcés, Técnico Universitario en Telecomunicaciones. Marjorie Pino Carvajal, Directora de DIPRESEH.

GENERALIDADES:

La concentración de delitos, incivildades o violencia en conjunto con la existencia de percepción de inseguridad permite justificar la pertinencia de diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las condiciones espaciales junto a una potencial mayor coproducción de seguridad por parte de la comunidad, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos, incivildades o violencia, y a reducir la percepción de inseguridad.

En este contexto la Dirección de Prevención y Seguridad Humana enfocará principalmente sus acciones en el fortalecimiento de la labor territorial y comunitaria, fortaleciendo el trabajo local con la comunidad, que permita levantar información de primera línea para la elaboración en conjunto de estrategias de trabajo, permitiendo entregar herramientas para el desarrollo local y comunitario, en materia de prevención y seguridad. A través de las acciones que realizará la Dirección, se promoverá la cohesión social, el capital social, la identidad barrial, con cultura de diálogo y solución pacífica de los conflictos, que reporten ambientes de mayor tranquilidad, confianza y convivencia ciudadana.

La Dirección Municipal de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), dependiente del Alcalde, tendrá como objetivo principal la gestión y coordinación de acciones preventivas para las situaciones delictuales a nivel local que permitan incidir en una disminución de la percepción de inseguridad, de acuerdo a lo indicado por la política local del gobierno comunal de turno.

La implementación de este proyecto busca contribuir en mejorar la sensación de inseguridad y potenciar el rol de la comunidad en la prevención del delito, a reducir problemas locales de seguridad, como delitos de oportunidad o incivildades en adición a la percepción de inseguridad, que se manifiestan en los territorios. Para ello, la tipología provee de intervenciones en bienes nacionales de uso público que mejoran y/o recuperan espacios para la comunidad, especialmente promoviendo su uso y permanencia en el lugar, a distintas horas del día, con diferentes actividades, grupos etanos y género.

Es posible identificar a quienes ejercen distintas actividades comerciales y de servicios en sectores residenciales consolidados a los cuales concurre un número importante de población, la cual puede estar expuesta a determinados delitos en ese espacio público o presentar una alta sensación de inseguridad en él. En este caso, el involucramiento de ellos en las condiciones de seguridad de su entorno, es un factor que impacta directamente en la reducción de determinados delitos de oportunidad y en la sensación de seguridad de sus usuarios, lo que influye favorablemente en el desarrollo del sector. Incentivando la participación y articulación comunitaria, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios, favoreciendo la creación de lazos afectivos y el

control social por sobre lo que ocurre en el entorno.

ALCALCE DEL PROYECTO:

La propuesta corresponde a realizar el cierre del Paseo Thompson, donde se considera realizar 2 rejas metálicas según indica planimetría. Esta reja tendrá 2 hojas cada uno que permitirán abrir y cerrar que permitirá el acceso del paseo. Así también considera realizar el pintado del paseo con pintura epóxica para piso, donde considera realizar un diseño según se indica en los antecedentes. También considera hacer la unión de 2 pagodas. También considera la instalación de 6 cámaras de vigilancia. Finalmente considera el mejoramiento del arco de acceso existente, en el cual considera el pintado de los pilares y la estructura metálica.

El Contratista deberá considerar en su presupuesto todos los factores de costo: suministro de materiales, equipos de trabajo, materiales y requerimientos; transporte, mano de obra, leyes sociales, pruebas, impuestos, permisos municipales y del SERVIU, pago de derechos municipales, derechos y garantías a otros servicios, gastos generales, utilidades, etc., necesarios para la correcta ejecución de los servicios, provisión de bienes y de las obras asociadas.

La solución requerida, comprende la instalación y puesta en marcha de todos los elementos requeridos para su correcto uso. Debe incorporar, además, una garantía de postventa de los elementos descritos en estas EETT, por un período mínimo de 12 meses corridos contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.

En general se deberá ejecutar en la instalación de rejas lo siguiente:

- Permisos previos de instalación: permiso DOM para ocupación y rotura en BNUP, permiso SERVIU de rotura en BNUP y aquellos que sean aplicables para este tipo de instalación, estos permisos deben tramitarse y obtenerse por la empresa en forma previa al inicio de las instalaciones.
- Certificación de Hormigones (Ensayo de hormigón de fundación).
- Provisión e Instalación de módulo de calistenia, re-ubicación y reparación de juego infantil.
- Hormigón base para anclaje de módulo y juego re-ubicado.
- Hormigón para reparación de escenario.

NORMATIVA E INSTRUCTIVOS:

Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo a las normas, especificaciones, reglamentos e instructivos de instalación de juegos que se indican a continuación, dejándose constancia que ellos serán el marco de referencia para la evaluación de los estándares y calidad de los servicios de construcción. Los documentos con los que se medirán los estándares de servicios exigidos en el contrato son:

- Las presentes EE.TT.
- Plano del Proyecto.
- Bases Administrativas Especiales.
- Anexo Bases Administrativas Especiales.
- La Ley General de Urbanismo y Construcción - L.G.U.C.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción - O.G.U.C.
- Reglamento de Contratación de Obras N° 14 (incluidas sus modificaciones) de la IMA.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización - I.N.N.
- Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal - Ley 16.744 - Sus reglamentaciones y las disposiciones concordantes. En general, todas las normas que sean aplicables.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de las obras que se han ejecutado hasta la actualidad.

Todos los materiales que se especifican en el itemizado de "Presupuesto Oficial", conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhibir las facturas de los materiales adquiridos, con el objeto de conocer la calidad y su procedencia. A su vez, se requerirá al contratista que las terminaciones sean de primera calidad.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. Cierro Provisorio.

Se consulta cierro de seguridad para evitar el ingreso de personas ajenas a la obra y también para proteger las obras en ejecución. La zona a intervenir deberá ser cercada con cuartos en bruto de 4x4" y malla Raschel de color verde, su fijación será con alambre galvanizado N°14 y broches plásticos u otro sistema que permita fijar y tensar la malla. Se debe dejar accesos para el ingreso de materiales y trabajadores. El cerco de seguridad podrá ser retirado una vez recepcionada conforme la obra por parte del ITO.

El cerco de seguridad deberá considerar el espacio suficiente para incluir el área de trabajo, instalación de faenas y acopio de materiales.

Sera responsabilidad del Contratista el cuidado del cierre, donde en caso que sea afectada, se debe reponer para aislar y proteger a las personas del área de trabajo.

Por ningún motivo se permitirá dejar acopio de materiales fuera del área cercada. Por lo tanto, el contratista deberá cuantificar el área necesaria considerando todas las necesidades para llevar a cabo las obras proyectadas.

1.2. Letrero de Obra.

Se consulta la ejecución e instalación de un letrero de obra, con leyenda y detalles conforme **a indicación de la Subsecretaría de Prevención del Delito.**

El letrero se instalará en estructura de fierro y plancha de acero galvanizada. Estará ubicado en el lugar más visible del proyecto, colocado a una altura adecuada que permita su lectura desde el exterior, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El contratista será responsable de que el letrero de obra se encuentre en buen estado hasta la recepción definitiva de la obra.

El Letrero de Obra deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones: 3,6 m x 1,5 m valla tipo A
- Tipo de tipografía: Gob.
- CL Colores corporativos: C0 M90 Y75 K0 (Rojo). C100 M55 Y0 K0 (Azul).
- Imagen: 72dpi a tamaño.
- Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
- El Equipo Proyectista será quien suministrará la fotografía o render del proyecto.

La ubicación del Letrero de Obra será entregada por la UTF y deberá ser instalado dentro del plazo máximo 20 días corridos una vez entregada los puntos de ubicación por la UTF, deberá ser fotografiado para ser presentado en el Estado de Pago en forma impresa y digital.



1.3. Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega).

Se considera la construcción de 3 recintos provisorios, uno para que sea de Oficina técnica, ósea de baño y el otro de bodega para materiales menores.

La construcción de estos recintos deberá ser en madera, montado sobre el radier. Esta construcción será sin forro interior en las paredes y sin cielo, visualizando las cerchas.

La oficina no será utilizada para bodega, en el cual debe encontrarse siempre disponible para realizar reuniones entre ITO y Contratista.

Una vez finalizado los trabajos de obras, la construcción provisorio debe ser desarmada de tal forma que pueda ser armada en una próxima vez (incluye tabiques y artefactos sanitarios). Estas estructuras desarmadas, quedaran a disposición de la Municipalidad y entregados mediante oficio a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Arica.

1.4. Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado).

Se considera realizar las instalaciones provisorias de los servicios básicos de agua y alcantarillado.

Para la instalación del agua, se deberá instalar un remarcador de agua, en algún punto cercano de la captación del pozo de agua existente que administra la Municipalidad. De acuerdo a la lectura tomada desde el inicio a término de obra, el Contratista deberá pagar dicha medición demostrándolo mediante un Certificado que no Deuda y Comprobante de Pago.

Para el alcantarillado, se deberá instalar la caseta del baño cerca de la cámara de alcantarillado más próxima, donde se permitirá la conexión a esta. Una vez finalizado los trabajos, esta conexión deberá ser sellada y restaurada como se encontraba.

1.5. Trazado y Niveles.

Se hará de acuerdo a los planos de instalaciones sanitarias, además de todas las indicaciones que otorguen los profesionales responsables del proyecto, de acuerdo a cada especialidad.

Los ejes se marcarán en un cerco de tablestacas (niveletas), si es necesario, que correrá en forma continua por todo el trazado de la excavación, a una distancia no inferior de 1 m del eje exterior. El marcado de los ejes debe ser visible, estable y permanecer durante toda la obra.

2. CIERRE DE REJAS N°1 y N°2.

2.1. FUNDACIONES.

2.1.1. Demolición de Pavimento Existente.

Se considera realizar la demolición de las superficies detalladas en planimetría, para poder dar acceso a las fundaciones de la estructura del cierre. La demolición del pavimento será acopiada en un lugar autorizado por el ITO previamente. Este procedimiento puede ser de forma manual o mecánica, siempre

y cuando no afecte a estructuras aledañas. Cualquier deterioro que no esté contempla ni en el proyecto, será responsabilidad del contratista la reparación.

2.1.2. Excavación de Terreno Existente (H= 80cm).

Se considera realizar la excavación del terreno natural existente según indica planimetría. Esta excavación debe ser aproximadamente 80cm de profundidad. La forma de retiro podrá ser tanto manual como mecánico, siempre y cuando no afecte a las estructuras aledañas. Este material deberá quedar acopiado en un lugar autorizado por el ITO y dentro del área de trabajo, el cual no podrá estar más de 3 días hábiles. Todo material retirado, deberá ser trasladado a botadero municipal en camiones cuya carga deberá ser humedecida y protegida con mallas para evitar contaminar las vías urbanas.

No deben ser demolidos ni excavado las superficies que no estén achurados y el asiento de piedra que se ubica en el sector.

2.1.3. Compactado del Sello de la Excavación.

Se consulta realizar una vez llegado al punto de sello de excavación, una compactación pareja y uniforme en toda la superficie indicada. Esta compactación será efectuada de forma mecánica, utilizando una placa compactadora, en el cual se recomienda humedeces el sector.

2.1.4. Polietileno 0,20mm.

Se consulta la colocación de polietileno de 0,20mm es espesor, y debe ser colocado en toda la superficie. Es fundamental considerar un traslado de un mínimo de 20cm. El polietileno debe estar nuevo, no se permitirá que este roto o limpio libre de pinturas o grasas.

2.1.5. Hormigón de Emplantillado G-5.

Se considera realizar el emplantillado de hormigonado G-5. El hormigón es considerado para ser un radier según indica planimetría. El espesor es de al menos 7cm. Debe cumplir técnicamente con lo que se indica en la Nch 170, este hormigón puede ser elaborado de manera In Situ o premezclado. Es de suma importancia que:

- Una vez finalizado el hormigonado, se proteja la parte superior con polietileno para evitar la deshidratación del hormigón.
- Vibrar el hormigón para eliminar las burbujas y evitar nidos en la parte inferior.
- En caso de hacer el radier In Situ, se debe demostrar la calidad del hormigón mediante un ensayo el cual se debe entre dar un Certificado al ITO. En caso de ser Premezclado, se debe presentar la Factura del servicio.

2.1.6. Hormigón de Zapata G-25.

Se considera realizar el hormigonado G-25. El hormigón es considerado para ser un radier según indica planimetría. El espesor es de al menos 7cm. Debe cumplir técnicamente con lo que se indica en la Nch 170, este hormigón puede ser elaborado de manera In Situ o premezclado. Es de suma importancia que:

- Una vez finalizado el hormigonado, se proteja la parte superior con polietileno para evitar la deshidratación del hormigón.
- Vibrar el hormigón para eliminar las burbujas y evitar nidos en la parte inferior.
- En caso de hacer el radier In Situ, se debe demostrar la calidad del hormigón mediante un ensayo el cual se debe entre dar un Certificado al ITO. En caso de ser Premezclado, se debe presentar la Factura del servicio.

2.2. REJAS

2.2.1. Perfil Metálico 100x100x3mm "Pilares".

Se considera colocar perfiles metálicos de 100x100x3mm como pilares para la reja proyectada. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. Se considera que los pilares quede empotrado a la zapata por lo mínimo 70cm. La colocación de este debe ser totalmente a plomo, donde se considera una margen de error de $\pm 2\text{mm/m}$. Se deberá soldar a las soleras inferiores y superiores mediante electrodos 6011. La ubicación de estos perfiles deben ser colocados según indica planimetría.

2.2.2. Perfil Metálico 60x40x2mm "Solera Inferior y Superior".

Se considera colocar perfiles metálicos de 60x40x2mm como soleras inferior e superiores. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar

debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de este perfil debe ser totalmente a nivel y de acuerdo a la posición que indica planimetría. Se deberá soldar a la estructura de los pilares mediante electrodos 6011.

2.2.3. Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras".

Se considera colocar perfiles metálicos de 30x20x2mm como pilastras. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de este debe ser totalmente a plomo, donde se considera una margen de error de $\pm 2\text{mm/m}$. Se deberá soldar a las soleras inferiores y superiores mediante electrodos 6011. La separación de estos debe dejar una abertura útil de 8cm.

2.2.4. Pintura Anticorrosiva (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica antes mencionada con 2 manos de pintura anticorrosiva, el cual deberá ser aplicado con 2 colores diferentes que serán definidos por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Antes de pintar es necesario retirar el aceite mismo que tienen los perfiles. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

2.2.5. Pintura Esmalte Sintético (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica antes mencionada con 2 manos de pintura esmalte sintético. Esta pintura debe ser aplicada por lo mínimo con 2 manos del mismo color, el cual será definido por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

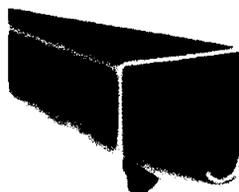
2.3. REJAS MOVIBLE.

2.3.1. Perfil Metálico 50x50x3mm "Bastidores".

Se considera colocar perfiles metálicos de 50x50x3mm como bastidor de los portones proyectados. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de este debe ser totalmente a plomo, donde se considera una margen de error de $\pm 2\text{mm/m}$; y en el horizontal debe ser colocado a plomo. Se considera utilizar electrodos 6011. La ubicación de estos perfiles deben ser colocados según indica planimetría.

2.3.2. Perfil Carro para Portón U-100.

Se considera colocar perfiles metálicos para portón U-100 para colocar los portones suspendidos. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de este perfil debe ser totalmente horizontal a plomo. Se considera utilizar electrodos 6011. La ubicación de estos perfiles deben ser colocados según indica planimetría.



2.3.3. Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras".

Se considera colocar perfiles metálicos de 30x20x2mm como pilastras. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada pilar debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de este debe ser totalmente a plomo, donde se considera una margen de error de $\pm 2\text{mm/m}$. Se deberá soldar a las soleras inferiores y superiores

mediante electrodos 6011. La separación de estos debe dejar una abertura útil de 8cm.

2.3.4. Pintura Anticorrosiva (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica antes mencionada con 2 manos de pintura anticorrosiva, el cual deberá ser aplicado con 2 colores diferentes que serán definidos por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Antes de pintar es necesario retirar el aceite mismo que tienen los perfiles. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

2.3.5. Pintura Esmalte Sintético (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica con 2 manos de pintura esmalte sintético. Esta pintura debe ser aplicada por lo mínimo con 2 manos del mismo color, el cual será definido por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

2.3.6. Porta Candado Simple.

Se considera colocar un porta candado simple para cerrar las hojas de las puertas de la reja. Este porta candado se deberá soldar en la reja, de acuerdo a la posición indicada que señale el arquitecto. Se considera entregar un candado con las copias de las llaves.



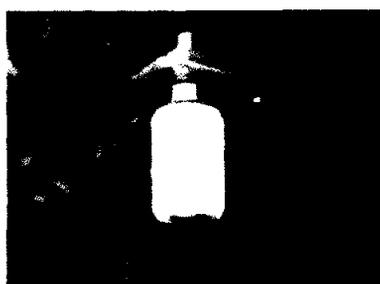
2.3.7. Topes Superiores.

Se considera colocar topes superiores para que pueda contener y detener los protones cuando se abran. Este se deberá colocar en la parte superior según indica planimetría.



2.3.8. Guía Polín Corredizo.

Se considera colocar guías de polín corredizo según muestra la imagen referencial. Estas guías deberán ir en ambos lados por hoja. Estos deberán quedar correctamente puestos para que pueda permitir el correcto funcionamiento de las hojas. Se debe colocar tanto en la parte superior como en la parte inferior, para que evite el movimiento excesivo de las hojas.



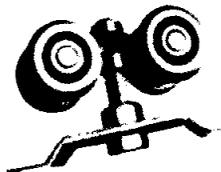
2.3.9. Cerrojo.

Se considera colocar en la parte inferior en las 4 hojas de porton, cerrojos hércules de 16". Estos deberán colocados soldados o con pernos. Es importante que en la parte inferior del radier, se coloque una placa metálica que permita el paso del cerrojo, proporcionando que no se vaya deteriorando.



2.3.10. Carro Corredera para Portón.

Se considera en la parte superior de las rejas del portón, el cual debe ir dentro del Carro para Portón U-100. Este será considerado colocar por lo mínimo 2 por hojas. Estos podrán ser soldados o con pernos.



3. CÁMARAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

3.1. CÁMARAS.

3.1.1. Cámaras IP Fijas.

Se consulta la provisión e instalación de 6 cámaras IP fijas, como se indica en planos adjuntos. Estas cámaras serán integradas al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), instalado en el servidor perteneciente a la Central Municipal Integrada Televigilancia.

Como mínimo deben cumplir con las siguientes características:

- Imagen de alta calidad con sensor CMOS de 8MP,1/1.8 ".
- 3840x2160 a 30fps en el flujo principal.
- Ultra 265 H.265... H.264... MJPEG.
- La tecnología de iluminación garantiza una calidad de imagen ultra alta en un entorno de iluminación baja.
- WDR óptico de hasta 120 dB (amplio rango dinámico).
- Fuente de alimentación PoE (IEEE 802.3af)
- Se deberá verificar en la lista de dispositivos soportados del siguiente link.
<https://www.genetec.com/es/lista-de-dispositivos-soportados>.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cámara IP Fija, según características indicadas, 6 unidades.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.1.2. Licencias Security Center Genetec.

Se consulta la provisión de 6 licencias de integración de las cámaras, al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013). El Identificador del sistema corresponde a **GSC-170104-174633**. La integración y configuración de las cámaras IP al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), debe considerar el respaldo de grabación de **30 días** corridos.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Licencia Security Center, según características indicadas, 6 unidades.
- Mano de obra.

3.1.3. Antena Sectorial 5Ghz 20dBi 90 grados.

Se consulta la provisión, instalación y puesta en marcha de 01 antena sectorial. Como mínimo deben cumplir con las siguientes características:

- Frecuencia de banda: 5.15 - 5.85 GHz
- Ganancia de la antena: 20.3 dBi
- Ancho de haz horizontal: 91°
- Ancho de haz vertical: 85°
- Tipo de antena: Sectorial
- Polarización: Dual
- Montaje: poste galvanizado.
- Debe incluir POE de alimentación.
- La antena deberá quedar montada en el punto de cámara existente ubicado en 18 septiembre con Bolognesi.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Antena Sectorial 5GHz 20dBi 90°, según características indicadas, 1 unidad.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.1.4. Antenas suscriptoras y punto a punto.

Se consulta la provisión, instalación y puesta en marcha de 4 antenas suscriptoras y punto a punto, según las siguientes características técnicas:

- Ganancia de la antena: 19 dBi
- Frecuencia de banda: 2.412 - 2.472, 5.15 - 5.875; 5.15 - 5.25; 5.25 - 5.35; 5.47 - 5.725; 5.725 - 5.85 GHz
- Modulación: 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM, BPSK, QPSK
- Ethernet LAN: Sí
- Velocidad de transferencia Ethernet LAN: 10,100,1000 Mbit/s
- Algoritmos de seguridad: WPA2
- Memoria interna: 128 MB
- Tipo de montaje: Poste
- Debe incluir POE de alimentación.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Antena Suscriptoras y punto a punto, según características indicadas, 4 unidades.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.1.5. Switch POE 8 puertos.

- Se consulta la provisión, instalación y puesta en marcha de 03 switch POE, con las siguientes características:
 - 8 puertos.
 - Switch POE capa 2.
 - POE IEEE802.3, IEEE802.3u/IEEE802.3af/IEEE802.3at estándar.
 - Debe ser compatible con las cámaras a ofertar, en la transmisión datos y alimentación eléctrica.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Switch POE 8 puertos, según características indicadas, 3 unidades.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.1.6. Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara.

- Este punto considera todos los elementos y configuraciones necesarias para la correcta puesta en marcha del sistema solicitado. Esto considera el planeamiento de la solución de comunicaciones requerida, el cableado de corrientes débiles por punto de cámara.
- La instalación, la integración de redes inalámbricas deben garantizar lo siguiente:
 - Una alta confiabilidad

- • Un alto rendimiento.
- • Acceso ilimitado y continuo las 24 horas del día, sin congestiones.
- • Video en tiempo real.
- • Seguridad en la transmisión de datos.
- • Facilidad de uso.
- • Fácil para instalar y operar.
- • Módulos pequeños que requieran poca energía.
- • Poder adicionar cámaras en cualquier punto de Video-Vigilancia.
- • No interferencia a otros espectros de comunicación como son Radio, Televisión, otras redes particulares de wireless, etc.
-
- La malla propuesta debe soportar el tráfico de datos de a lo menos de 50 MB por punto de Video-Vigilancia, desde cada punto de cámara. Los canales que agrupen a varios puntos de Video-Vigilancias deberán tener la característica de escalabilidad y garantizar el ancho de banda para transmitir los datos. El sistema debe estar diseñado para soportar, como mínimo, la transmisión 1080p a 30 cuadros por cámara.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara, según características indicadas, 4 unidades
- Mano de obra.

3.7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas corresponden al denominado “**RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMSON DE ARICA**”

Este proyecto contempla lo siguiente:

- Construcción de 3 Empalmes Eléctricos Monofásico Subterráneo y 3 Tableros Eléctricos de Protecciones, para el suministro eléctrico según Plano Eléctrico.
- Se instalarán canalizaciones subterráneas e interior, cableado, cámaras de inspección, según Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica del Decreto Supremo N°8 del 2019.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con lo indicado en el plano eléctrico y las presentes especificaciones que describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos.

Sin embargo, el Contratista deberá considerar en su presupuesto a ejecutar, en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin, estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los planos y croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas.

Todos los materiales que se especifican deberán ser nuevos, conforme a las normas o indicaciones de fábricas.

El mandante podrá solicitar al contratista, cuando estime conveniente, que exhiba las facturas de los materiales suministrados, con el objeto de conocer la calidad y procedencia. Las terminaciones de los trabajos se exigirán que sean de primera calidad.

Todos los materiales indicados en estas especificaciones técnicas que no cuenten con indicación de marca o modelo deberán ser de primera calidad en su especie. Su provisión y almacenamiento deberá ajustarse estrictamente a las normas consignadas por cada uno de ellos, o las especificaciones proporcionadas por el fabricante respectivo.

Normativas Aplicadas al Proyecto Eléctrico.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con estas normas vigentes:

- SEC Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- ANSI American National Standards Institute.
- ASTM American Society for Testing and Materials.
- ICEA Insulated Cable Engineers Association.
- IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- NEC National Electrical Code.
- NEMA National Electrical Manufacturers Association.
- NFPA National Fire Protection Association.
- UL Underwriter's Laboratories Inc.

3.2.1. Tablero Metálico Sobrepuesto 400x300x200mm.

Se consulta el suministro e instalación de 3 Tableros Metálicos Sobrepuestos TDA1-2-3 de 400x300x200mm, según ubicación en el Plano Eléctrico EL-01. Este tablero contendrá los siguientes dispositivos:

- Tablero Metálico Sobrepuesto 400x300x200mm, una unidad.
- Interruptor Automático 2x25A, Curva C, una unidad.
- Interruptor Automático 2x20A, Curva C, una unidad.
- Interruptor Automático 1x6A, Curva C, una unidad.
- Interruptor Diferencial 2x25A/30mA, una unidad.
- Enchufe Triple 2P+T 10A, con Placa Armada, una unidad.
- Caja Chuqui Metálica para el enchufe triple, una unidad.
- Barra Bipolar Repartidora, una unidad.
- Luz piloto LED Roja 22mm, 1 unidad
- Base para fusible 10x38mm 1 polo 220V para riel DIN, 1 unidad
- Fusible 10x38mm, 500V-100kA 2A, 1 unidad
- Borne Nylon 0.2-10mm² a 75A, 800V a Riel DIN 35mm, 6 unidades
- Protección contra sobretensiones SPD 2P monofásico, 1 unidad
- Medidor Monofásico calibrado Certificado SEC, 1 unidad
- Obturadores, Herramientas, etc.
- Mano de obra

El tablero eléctrico deberá tener como mínimo lo siguiente:

- Gabinete metálico con chasis frontal y rígida de acero
- Cable de puesta a tierra de la tapa y cuerpo
- Barra Riel DIN perforado 35mm
- Pintura electrostática de alta resistencia con RAL 7032
- IP65
- Con bisagra que permite una apertura de 120º de la puerta exterior
- Con Puerta interior Chasis
- Placa de montaje
- Flanje removible con empaquetadura
- Cerradura tipo monedero, tanto puerta interior como exterior
- Rotulado de todos los circuitos y dispositivos con acrílico con fondo negro y letras/números de color blanco.
- Diagrama Unilineal actualizado, de tamaño legible y con protección permanente para mantener su condición, según lo indicado en el RIC N°2 punto 5.3.6
- Cumplir con todo lo indicado en el RIC N°2 punto 5.3

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Tablero Metálico Sobrepuesto, según características indicadas, 3 unidades.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.2.2. Rotura y Reposición Pavimento.

Se consulta el procedimiento de rotura y reposición de pavimento existente en el Paseo Thomson, el cual permite la canalización eléctrica para el suministro eléctrico de las cámaras de videovigilancia, conectadas a la red de CGE S.A., en las cámaras de conexión subterráneas indicadas en el plano eléctrico EL-01.

Se considera en este ítem lo siguiente:

- Retiro de baldosa Existente
- Zanja para Canalización Subterránea, con profundidad 0,2(m)
- Relleno Canalización Subterránea
- Compactación Canalización Subterránea
- Estabilizado
- Impermeabilizado
- Reposición de baldosas, por nuevas con diseño similar a las existentes, o en su efecto considerar previo visto del arquitecto proyectista la posibilidad de utilizar la misma baldosa retirada.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Rotura y Reposición Pavimento, según características indicadas.
- Materiales y herramientas.
- Mano de obra.

3.2.3. Cable RZ1-K 3x2,5mm².

Se consulta el suministro e instalación de al menos 10(m) de Cable RZ1-K 3x2,5mm², según ubicación en el **Plano Eléctrico EL-01** y cuadro de cargas.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cable RZ1-K 3x2,5mm², al menos 10(m).
- Cintas aisladoras, herramientas, etc.
- Mano de obra.

3.2.4. Cable RZ1-K 3x6,0mm².

Se consulta el suministro e instalación de al menos 16(m) de Cable RZ1-K 3x6,0mm², según ubicación en el **Plano Eléctrico EL-01** y cuadro de cargas.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cable RZ1-K 3x6,0mm², al menos 16(m).
- Cintas aisladoras, herramientas, etc.
- Mano de obra.

3.2.5. Cañería Acero Galvanizado 20mm.

Se consulta el suministro e instalación de al menos 1(m) de Cañería de Acero Galvanizada (c.a.g.) de $\varnothing=20(\text{mm})$, con IEC 61386-1 e IEC 61386-21, según ubicación en Plano Eléctrico EL-01.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cañería de acero galvanizado (c.a.g.) $\varnothing=20(\text{mm})$, 1 metro.
- Materiales de soldadura y fijación.
- Mano de obra.

3.2.6. Tubería PVC SCH-40 $\varnothing=32\text{mm}$.

Se consulta el suministro e instalación de al menos 6(m) de PVC Conduit de al menos $\varnothing=32\text{mm}$ tipo Sch-40, para la canalización subterránea, según **Plano Eléctrico EL-01**.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Tubo PVC Conduit de al menos $\varnothing=32\text{mm}$ Sch-40, al menos 6(m).
- Adhesivo tarro Vinilit 250cc.
- Mano de obra.

3.2.7. Cámara Registro 160mm con toma a tierra.

Se consulta el suministro e instalación de al menos 3 cámaras de inspección eléctrica tipo hormigón diámetro 160mm, según ubicación en el **Plano Eléctrico EL-01**. Al finalizar el trabajo de instalación, se deberá inspeccionar su correcta ejecución y posteriormente sellarla con hormigón pobre.

Se incluye en esta partida los siguientes ítems:

- Cámara de Inspección de Hormigón Circular $\varnothing=160\text{mm}$, con tapa, al menos 3 unidades.
- Barra Tierra Cobrizada, al menos 3 unidades.

- Prensa Toma Tierra, al menos 3 unidades.
- Aditivo conductividad, al menos 1 bolsa.
- Hormigón pobre para el sellado final de las cámaras.
- Mano de obra.

3.2.8. Trámites ante la Empresa de Distribución Eléctrica.

Se deberá proceder con los siguientes trámites:

- Solicitud de factibilidad de suministro eléctrico, para los 3 Empalmes Subterráneos (ver plano eléctrico EL-01).
- El Contratista, al finalizar los trabajos, deberá gestionar la documentación necesaria para suscribir el nuevo contrato de suministro eléctrico entre la Empresa de Distribución Eléctrica y la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo en este proceso la gestión para la conexión física a la cámara subterránea respectiva e indicada en el **Plano Eléctrico EL-01**.
- Al finalizar la conexión, el Oferente adjudicado y contratado deberá entregar toda la documentación gestionada e ingresada a la Empresa de Distribución Eléctrica, con 5 copias por cada empalme, para la ITO o SMO DOM, quien a su vez derivará estas copias para SECPLAN, DIPRESEH y DIMAO.

3.2.9. Certificación TE1 SEC Declaración de Instalaciones Eléctrica Interior.

El oferente adjudicado y contratado deberá incluir la entrega del Certificado TE1 SEC aprobado por cada empalme, además de presentar los planos modificados de acuerdo con lo ejecutado en la obra (planos As-Built), además del Informe Puesta a Tierra y/o documentos solicitados por SEC al momento de la declaración TE1. Se deberá entregar copia ya aprobada por la SEC (planos y documentación) a la ITO DOM, SECPLAN IMA y DIMAO Departamento de Iluminación y Semáforos IMA.

El oferente adjudicado y contratado deberá incluir también la entrega de todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados y materiales, además de un manual de operación y mantenimiento, en el cual se explique en términos simples todo el sistema eléctrico del recinto, tanto a la SECPLAN como la ITO DOM y DIMAO Departamento de Iluminación y Semáforos IMA.

4. MATERIALES DE PISO

4.1. Retiro de Módulos Existentes.

Se considera retirar 12 módulos existentes, será definido mediante el equipo proyectista y el ITO. Este retiro será dispuesto a decisión del equipo proyectista y del ITO para ver su destino. La forma de retirar será de forma manual o mecánica siempre y cuando no afecte a estructuras aledañas. El modulo se indica en planimetría.

4.2. Limpieza y Preparación de Piso Existente.

Se considera realizar la limpieza y preparación del piso existente antes de realizar el pintado. La forma de limpieza será mediante hidrolavado. Toda la humedad debe ser retirada y secado antes de pintar.

4.3. Pintura Epóxica para Piso.

Se considera realizar el pintado del piso del paseo Thompson con pintura epóxica de alto tráfico para piso según indica planimetría. El diseño propuesto en planimetría es referencial por lo que, una vez entregado la obra a la empresa, se entregara el diseño final. La pintura será aplicada mediante indicaciones de fabricante y se aplicaría por lo mínimo 2 manos. La superficie debe estar limpia antes de ser aplicada. Se procurará de no pintar estructuras aledañas que no sean partes del proyecto, en caso de ser, será responsabilidad del contratista corregir la situación. Sera responsabilidad de resguardar la terminación de la pintura de agentes extraños ya sea de polvo en suspensión o de otros agentes.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a al diseño y modelo del mural.

- Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.
- Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

- Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.
- No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.
- Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

5. ARCO DE ACCESO.

5.1. Pintura de Esmalte al Agua (2 Manos) "Pilares".

Se considera pintar todos los pilares de hormigón existentes del arco de acceso al paseo. La pintura que se ocupara será pintura esmalte al agua y se aplicara 2 manos. El diseño indicado en planimetría es referencial por lo que el diseño final será entregado una vez iniciado los trabajos. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Antes de pintar es necesario retirar el aceite mismo que tienen los perfiles. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

5.2. Pintura Esmalte Sintético (2 Manos) "Estructura Metálica".

Se considera pintar toda la estructura metálica con 2 manos de pintura esmalte sintético. Esta pintura debe ser aplicada por lo mínimo con 2 manos del mismo color, el cual será definido por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

5.3. Corrección de Posición del Letrero Existente.

Se considera corregir la posición del letrero existente que se encuentra en el arco que da acceso al paseo. Este letrero que e encuentra actualmente en posición inclinada y en suspensión, deberá ser colocado en posición vertical. Para este trabajo es recomendable trabajar a nivel de piso y posteriormente soldarlo nuevamente. Así también se considera realizar un pintado con anticorrosivo y esmalte sintético en todo el marco metálico del letrero.



5.4. Letrero Identificativo de Paseo Thompson.

Se considera colocar un nuevo diseño para el letrero. Este diseño es referencial en el cual una vez iniciado los trabajos, se entregara el diseño final.

Diseño Impreso en plotter inyección de tinta en lona PVC con filtro UB, 300 dpi Tamaño 2,30 metros de ancho x 65 cm de alto, acabado, Estructura Auto soportable para banner de 2,30 metros x 65 cm de alto.



6. VECTORES PASADIZOS

6.1. Perfil Metálico Tubular $\varnothing=4''\times 3\text{mm}$.

Se considera hacer la unión de las 2 pagodas que se encuentran al medio del tramo a trabajar. Se considera colocar perfiles metálicos tubular circular de $\varnothing=4''\times 3\text{mm}$. Estos perfiles deben ser nuevos y no se permitirá utilizar reutilizados, ni oxidados, ni doblados o deteriorados. Cada sección debe ser solo una pieza donde no se considera el empalme de retazos. La colocación de estos perfiles debe ser totalmente a plomo, donde se considera un margen de error de $\pm 2\text{mm/m}$. Se deberá soldar mediante electrodos 6011.

6.2. Pintura Anticorrosiva (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica antes mencionada con 2 manos de pintura anticorrosiva, el cual deberá ser aplicado con 2 colores diferentes que serán definidos por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Antes de pintar es necesario retirar el aceite mismo que tienen los perfiles. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

6.3. Pintura Esmalte Sintético (2 Manos).

Se considera pintar toda la estructura metálica antes mencionada con 2 manos de pintura esmalte sintético. Esta pintura debe ser aplicada por lo mínimo con 2 manos del mismo color, el cual será definido por el arquitecto proyectista. Esta pintura deberá ser aplicada mediante pistola con compresión. La pintura debe ser pareja y lisa, no se permitirá que la pintura quede escurrida. Al momento de pintar, se deben tomar las precauciones por los agentes de polvo en suspensión o de suciedad que puedan afectar la terminación de la pintura. Es fundamental procurar no manchar elementos ajenos al proyecto, donde será responsabilidad del contratista recuperar y desmanchar superficies afectadas.

7. MANEJO DE ESCORIA

7.1. Retiro de Escombros.

Se considera realizar el retiro de todos los escombros que surjan en la ejecución de la obra. Estos escombros serán fijados su punto de acopio según indique el ITO. Estos escombros no podrán estar un tiempo superior de 3 días acopiados.

7.2. Limpieza de Terreno.

Se considera realizar la limpieza permanente en la obra.

ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

OBRA	: "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA".
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Arica.
UBICACIÓN	: PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.
COMUNA	: Arica.
PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Arica.

REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica
PROFESIONALES : Sandra Riveros Ortiz – Arquitecta DIPRESEH.
 Juan Henry Hernández – Ing. Constructor DIPRESEH.
UNIDAD TÉCNICA : Oficina de Proyectos – DIPRESEH.
FINANCIAMIENTO : SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.

El presente anexo, determina la siguiente información específica para esta Licitación, y viene a complementar las Bases Administrativas Especiales (BAE).

1. PRIMERA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (Punto 2.6 BAE). (SI APLICA)

Tipo de documento: Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista.

En caso que se garantice la seriedad de la oferta del cumplimiento del contrato a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable.

Por seriedad de la oferta de la licitación 2585-151-LE24, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, con una vigencia de 120 días corridos. Monto: \$ 500.000

Glosa: *Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública N° 2585-151-LE24, denominada "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA".*

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR (Punto 1.3 BAE).

Los que cumplan con todo lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. PRESUPUESTO (Punto 1.9 BAE).

X	El monto del presupuesto estimativo se informa en este anexo y asciende a \$ 49.953.575.- (IVA INCLUIDO)
	El monto del presupuesto oficial se informará en el acto de apertura de propuesta.

4. VISITA A TERRENO (Punto 2.3 BAE)

	NO				
X	SI	Fecha : Indicada en el Portal del Mercado Público. Hora : Indicada en el Portal del Mercado Público. Lugar: Indicada en el Portal del Mercado Público.	CONCURRENCIA OBLIGATORIA	N O	X
				SI	

Para garantizar el cumplimiento del horario establecido en la propuesta, el oferente deberá estar presente con a lo menos 15 minutos de anticipación.

Por tanto, solo quedarán consignados en el Acta aquellos que cumplan con lo indicado anteriormente.

Los oferentes participantes que concurran a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos (en caso que sea visita obligatoria):

- Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
- Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.

Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.

Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurran a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Especificaciones Técnicas
- Planos de proyecto
- Listado de Partidas Referenciales
- Antecedentes Anexos disponibles en Ficha de Licitación 2585-151-LE24, Mercado Público.

Disponible: www.mercadopublico.cl

6. PLAZO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Modo de formular:** Electrónicamente. Dirigido al link www.mercadopublico.cl.

7. RESPUESTA A LAS CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Forma de responder:** Mediante aclaraciones publicadas en el portal Mercado Público.

- **Notas:**

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente, conocer las aclaraciones formuladas por la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Las Aclaraciones serán numeradas, fechadas y firmadas correspondientemente.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Punto 2.5 BAE)

- **Fecha única:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Lugar:** La oferta deberá ser presentada a través del Portal mercadopublico.cl
- La garantía de seriedad de la oferta debe ser enviada a **OFICINA DE PARTES I.M.A., UBICADA EN CALLE SOTOMAYOR Nº 415, EDIFICIO CONSISTORIAL INDICANDO ID DE LICITACIÓN Y DATOS DEL PROVEEDOR.**

Lo anterior deberá cumplirse antes de la fecha de cierre indicada en el portal, la cual es coincidente con la fecha del Acto de Apertura.

El no cumplimiento de este requisito implicará desestimar la oferta por estar fuera de bases.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Punto 2.5 letra a) BAE).

El contratista deberá presentar Análisis de Precios Unitarios, según formulario tipo, de las partidas presentadas en BAE.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1.1.-	Cierre Provisorio
1.2.-	Letrero de Obra
1.3.-	Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega)
1.4.-	Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado)
1.5.-	Trazado y Niveles
2.1.- FUNDACIONES	
2.1.1.-	Demolición de Pavimento Existente
2.1.3.-	Excavación de Terreno Existente (H= 80cm)
2.1.2.-	Compactado de Sello de Fundación
2.1.4.-	Polietileno e= 0,20mm
2.1.5.-	Hormigón de Emplantillado G-5
2.1.6.-	Hormigón de Zapata G-25
2.2.- REJAS FIJAS	
2.2.1.-	Perfil Metálico 100x100x3mm "Pilares"
2.2.2.-	Perfil Metálico 60x40x2mm "Solera Inferior y Superior"
2.2.3.-	Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras"
2.2.4.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)
2.2.5.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)
2.3.- REJAS MÓVILES	
2.3.1.-	Perfil Metálico 50x50x3mm "Bastidores"
2.3.2.-	Perfil Carro para Portón U-100
2.3.3.-	Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras"
2.3.4.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)
2.3.5.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)
2.3.6.-	Porta Candado Simple
2.3.7.-	Topes Superiores
2.3.8.-	Guía Polín Corredizo
2.3.9.-	Cerrojo
2.3.10.-	Carro Corredera para Portón
3.1.- CÁMARAS	
3.1.1.-	Cámaras IP Fijas
3.1.2.-	Licencias Security Center Genetec.
3.1.3.-	Antena Sectorial 5Ghz 20dbi 90 grados
3.1.4.-	Antenas suscriptoras y punto a punto
3.1.5.-	Switch POE 8 puertos.
3.1.6.-	Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara
3.2.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
3.2.1.-	Tablero Metálico Sobrepuesto 400x300x200mm
3.2.2.-	Rotura y Reposición Pavimento
3.2.3.-	Cable RZ1-K 3x2,5mm ²

3.2.4.-	Cable RZ1-K 3x6,0mm ²
3.2.5.-	Cañería Acero Galvanizado 20mm
3.2.6.-	Tubería PVC SCH-40 Ø=32mm
3.2.7.-	Cámara Registro 160mm con toma a tierra
3.2.8.-	Trámites ante la Empresa de Distribución Eléctrica
3.2.9.-	Certificación TE1 SEC Declaración de Instalaciones Eléctrica Interior
4.1.-	Retiro de Módulos Existentes
4.2.-	Limpieza y Preparación de Piso Existente
4.3.-	Pintura Epóxica para Piso
5.1.-	Pintura de Esmalte al Agua (2 Manos) "Pilares"
5.2.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos) "Estructura Metálica"
5.3.-	Corrección de Posición del Letrero Existente
5.4.-	Letrero Identificativo de Paseo Thompson
6.1.-	Perfil Metálico Tubular Ø=4"x3mm
6.2.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)
6.3.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)
7.1.-	Retiro de Escombros
7.2.-	Retiro de Limpieza

No obstante, la IMA se reserva el derecho a solicitar otros Análisis de Precios Unitarios, tanto durante el estudio de las ofertas (Unidad de Proyectos) como durante la ejecución de las obras (ITO - DOM).

10. APERTURA DE PROPUESTA (Punto 2.7 BAE).

- **Fecha:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.

Lugar de apertura: **Oficina de Compras Públicas, Pasaje Sangra N° 350, Edificio "Dirección de Administración y finanzas".**

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Punto 2.10 BAE).

- 11.1 OFERTA ECONÓMICA: Ponderación 50 %
- 11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Ponderación 20 %
- 11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Ponderación 20 %
- 11.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: Ponderación 5 %
- 11.5 CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación 5 %

RESOLUCIÓN DE EMPATES: En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del siguiente orden:

- ✓ Criterio N° 11.1
- ✓ Criterio N° 11.2
- ✓ Criterio N° 11.3
- ✓ Criterio N° 11.5

✓ Criterio N° 11.4

12. ADJUDICACIÓN (Punto 2.11 BAE)

La adjudicación oficial se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

La adjudicación y notificación se realizará vía On line en el portal Mercado Público, donde se adjuntará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Punto 3.3 BAE).

X	a) Garantía por el fiel cumplimiento del contrato.
X	b) Copia de escritura pública, donde conste la personería del representante legal de la empresa para suscribir el contrato.
	c) Certificado del Registro de Contratistas en Rubro:
X	RUBRO C. OBRAS MENORES CATEGORÍA ÚNICA o superior
X	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 1°
	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 2° o superior
	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 3° o superior
X	d) Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
X	e) Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
X	f) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses y los antecedentes señalados en el punto N° 13, por cada miembro de la Unión Temporal, según corresponda (Persona natural o Jurídica)
X	g) Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores
X	h) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Chileproveedores,

14. SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Punto 2.15 BAE)

- **Tipo de documento:** Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.

- Glosa de la Garantía: **Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Licitación Pública 2585-151-LE24 denominada "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA"**
- En caso que se garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable.

15. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.8, letra a) BAE)

Tiempo de permanencia del Profesional en la obra física.

X	10 horas semanales
	4 horas diarias
	8 horas diarias

16. PROYECTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA (Punto 3.8, letra f) BAE)

Se consultan los siguientes proyectos: No aplica	
<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de Electricidad definitivo con firma de profesional Eléctrico
<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de Cálculo Estructural (planos y memoria), firmado por un profesional competente (con registro).

17. GESTIONES REFERIDAS A PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (punto 3.15 BAE)

17.1	Obra requiere Permiso de Construcción
	Alternativas del trámite:
	Corresponde al propietario costear antecedentes y efectuar ingreso del expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
	Corresponde al Contratista costear antecedentes (copias de planos, fotocopias, documentos, etc.) y entregar al propietario para que, junto con la solicitud, fichas, etc. Ingrese el expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
	Otra alternativa (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
17.2	Pago de derechos, a cargo del Contratista Permisos por rompimiento de pavimento (SERVIU). Derecho por ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) con o sin cierre de construcción, y mantención de materiales, escombros, etc.
17.3	Aplicación del sistema Valor Proforma

17.4	La obra requiere autorización de D.O.M. Resolución DOM, el cual, deberá ser tramitado por el Contratista.
17.5	<p>Requiere Recepción Final Municipal del Permiso de Construcción</p> <p>La gestión se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El Contratista deberá gestionar todos los certificados requeridos para la obtención de la Recepción Final.</p> <p>El Contratista deberá estructurar el expediente con el formulario de Solicitud de Recepción Final y todos los certificados pertinentes, además de Planos As Built de las instalaciones, y los de arquitectura solo si existiera alguna modificación del proyecto original.</p> <p>El Arquitecto proyectista de la unidad técnica SECPLAN deberá firmar los documentos pertinentes a su persona.</p> <p>El Contratista ingresa expediente en D.O.M. y paga derechos de certificación.</p>

18. LETREROS DE OBRA (Punto 3.16 BAE).

Se consulta letrero de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas.

19. CARACTERÍSTICAS DEL ANTICIPO: (Punto 3.19 BAE)

	Obligatorio
	Optativo
X	No Aplica

- **Carácter** :
- **Monto máximo** : 10% del Presupuesto Contratado (sólo partidas IVA incluido).
- **A nombre de** : Ilustre Municipalidad de Arica
- **Vigencia** : Plazo de ejecución, más 120 días corridos.
- **Deberá señalar** : Objetivo, N° Propuesta, Código BIP (Si corresponde) y nombre de la obra.

20. TERCERA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.21 BAE).

- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Se dejará garantía al momento de solicitar la primera Recepción Parcial de la Obra, cuya boleta debe considerar el total del plazo de la Obra, incluyendo sus recepciones.
- En caso que se garantice LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, los artículos 68 inciso quinto del Decreto Supremo N° 250, y 12° de la Ley N° 20.179; como así también del dictamen N° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no es endosable.
- **Nota:** Se deja estipulado que este proyecto se ejecutará con el plan de contingencia, establecido en especificaciones técnicas. Teniendo dentro del plazo de ejecución, Recepciones Parciales.

21. FACTURACIÓN (Punto 3.23 BAE)

21.1 **Financiamiento**

X	Con una sola fuente de financiamiento Mandante : Ilustre Municipalidad de Arica Financiamiento : SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.
	Con más de una fuente de financiamiento.

21.2 **Facturación**

21.2.1 **Para financiamiento a través de la Ilustre Municipalidad de Arica.**

a) Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
R.U.T.: 69.010.100-9
RAFAEL SOTOMAYOR N° 415, ARICA**

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- N° de la licitación pública
- Código BIP (si corresponde)

El oficio conductor lo remitirá la D.O.M. a la Unidad Municipal que corresponda efectuar la gestión financiera.

b) Documentos que se deben adjuntar:

- ✓ Factura firmada por Contratista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, dirección Calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica; señalando en ella el código I.D., el nombre del proyecto y N° de propuesta.
- ✓ Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O., por el Director de Obras Municipales u otra instancia que indique al Anexo BAE.
- ✓ Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- ✓ Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc. (ejemplo: fotografías, letreros, etc.).

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O., de la Directora de Obras Municipales y la unidad fiscalizadora.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al contratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.

22. ANTECEDENTES PARA INFORMAR EL TÉRMINO DE OBRA (Punto 3.25, letra a) BAE).

Certificado de ensayos, según Especificaciones Técnicas (Si aplica).

Factibilidades Eléctricas y TE1, para sistema fotovoltaico.

Tres copias y archivo digital de los Plano AS BUILT del total de las obras e instalaciones ejecutadas, incluyendo los planos de Cálculo Estructural, todos debidamente firmados y Resolución de DOM.

Informe asesoría a la inspección fiscal

ANEXO 1/A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
--------------------------	--

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:

ANEXO N° 1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
--------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO PERSONA JURÍDICA ¹	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ²	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	

1

2

ANEXO N° 1/B

FONO	
E-MAIL	
NOTARIA ESCRITURA PÚBLICA	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA	

DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FONO	
E-MAIL	

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL ³

FECHA:

TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Fundación, etc.

PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N° 1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

NOMBRE LICITACIÓN	"SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA"
--------------------------	--

NOTA: Véase las instrucciones en la siguiente página.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA IDENTIDAD/PASAPOR TE	DOMICILIO	RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTE	RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA	FIRMA

En el caso que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o

ANEXO N° 1/C

apoderado.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE				
NOMBRE COMPLETO				
CEDULA DE IDENTIDAD				
PASAPORTE				
NACIONALIDAD				
DOMICILIO				
FONO				
E-MAIL				
RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA				
RUT PERSONA JURÍDICA				
TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL		INSTRUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/> ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/>		
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO				
IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO	NOMBRE NOTARIA		FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)	

INSTRUCCIONES

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde al **nombre** de la persona jurídica o empresa que

ANEXO N° 1/C

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

FECHA:

ANEXO N° 2/A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
LICITACIÓN ID	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo:

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

ANEXO N° 2/B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
LICITACIÓN	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo/Nosotros:

Representante(s) legal(s) del proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.

ANEXO N° 2/B

7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afectada a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
9. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

ANEXO N° 2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
LICITACIÓN ID	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica

ANEXO N° 2/C

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.

7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. No ser personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE LICITACIÓN	SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, (Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.) en mi calidad de representante legal de la _____, según consta en _____, Declaro bajo juramento que la empresa a la cual represento ha ejecutado contratos de prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD		FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
	NOMBRE INSTITUCIÓN	TELÉFONO/E-MAIL				

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, si se trata de sociedades anónimas; o de Directores, Mandatarios, Delegado o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.

NOTA:

(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél término efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

ANEXO N° 4

OBRA : "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA".

MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN : PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.

COMUNA : Arica.

COMUNA : Arica.

PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.

REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica

PROFESIONALES : Sandra Riveros Ortiz – Arquitecta DIPRESEH.
Juan Henry Hernández – Ing. Constructor DIPRESEH.

UNIDAD TÉCNICA : Oficina de Proyectos – DIPRESEH.

FINANCIAMIENTO : SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.

1.- RESPONSABLE PROFESIONAL DE LA OBRA:

- A) NOMBRE: _____
- B) DIRECCION: _____
- C) R.U.T.: _____ FONONO: _____ FAX: _____
- D) PROFESIÓN: _____
- E) CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA OFERENTE

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

ANEXO N° 5

CAPACIDAD ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA N° _____/

OBRA: _____

UBICACIÓN: _____

PROYECTISTA: _____

CÓDIGO B.I.P.: _____

(SI CORRESPONDE)

FECHA: _____

I.-OFERENTE: _____

(Nombre Completo)

II.- **DECLARACIÓN:**

Por la presente declaro que toda la información indicada en el ANEXO B es absolutamente fidedigno, pudiendo la I.M.A. rechazar o considerarme fuera de Bases la presente Propuesta (y si corresponde aplicar sanciones) en caso de omisión de cualquier información, obra que esté ejecutando, indicación de montos diferentes a los reales, etc.

III.- **SALDOS DE CONTRATOS DEL OFERENTE:**

El oferente deberá llenar los siguientes cuadros. En caso de no tener saldos de Obras en alguno de ellos deberá dejarlo establecido bajo su firma en el o los cuadros que correspondan.

1.- **CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:**

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.- **CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON EL SERVIU:**

ANEXO N° 5

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y/O PARTICULARES:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRATO	SALDO OBRA	FECHA TÉRMINO

SALDO DE OBRAS:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.- CONTRATOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA:

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: (conforme a Pto. 2.11.1 BAE)

Adjunto copia de los respectivos contratos y/o resoluciones de ejecución de esas obras, emitidos por las Instituciones mencionadas.

Adjunto a la presente un Certificado de Capital extendido por el
Banco _____ de fecha _____
Por \$ _____

FIRMA DEL CONTRATISTA

IV.- USO EXCLUSIVO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA:

RESUMEN:

A.- Capital acreditado..... \$ _____

B.- Saldos obras:

1.- Ministerio Obras Publicas..... \$ _____

ANEXO N° 5

2.- SERVIU. \$ _____

3.- I.M.A..... \$ _____

4.- Otras Instituciones..... \$ _____

Total Saldo Obras..... \$ _____

C.- 15% Saldos Obras..... \$ _____

D.- Capacidad económica disponible (A-C)..... \$ _____

E.- Valor Oferta Propuesta..... \$ _____

F.- 15% Valor Oferta Propuesta..... \$ _____

Si "D" > "F" el Contratista tiene la capacidad económica exigida

Si "D" < "F" el Contratista no tiene la capacidad económica exigida

ANEXO N° 6

FORMULARIO OFERTA

OBRA : "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA".

MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN : PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.

COMUNA : Arica.

COMUNA : Arica.

PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.

REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica

PROFESIONALES : Sandra Riveros Ortiz – Arquitecta DIPRESEH.
Juan Henry Hernández – Ing. Constructor DIPRESEH.

UNIDAD TÉCNICA : Oficina de Proyectos – DIPRESEH.

FINANCIAMIENTO : SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.

FECHA: Arica,

1.- OFERENTE: _____
(Nombre legal completo)

(R.U.T.)

Inscrito en el Registro de Contratistas de obras municipales de la IMA.

Rubro _____ Categoría _____

Especialidad _____

2.- OFERTA:

- | | |
|--|----------------------|
| 2.1. Total oferta partidas sin IVA (Valor Neto) | \$ _____ (sin IVA) |
| 2.2. Derechos Permiso Construcción (valor pro forma) | \$ _____ (sin IVA) |
| 2.3. Valor neto 2.1+2.2 (valor a presentar en Mercado público) | \$ _____ (sin IVA) |
| 2.4. 19 % IVA (del punto 2.1.) | \$ _____ |
| 2.5. Total Partidas con I.V.A. (2.1 + 2.4) | \$ _____ (IVA Incl.) |
| 2.6. Oferta Total (2.5 + 2.2) Neutro) | \$ _____ (Valor |

Nota: el valor del Pto. 2.6 resulta de un monto neutro con respecto al IVA

3.- DECLARACIÓN:

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en todos sus riesgos y consecuencias, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Generales, Especiales, Programas, Especificaciones y demás antecedentes; Conocer las Normas Técnicas y Legales Vigentes; Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Declaro haber estudiado todas las piezas de la licitación para realizar la oferta presentada a

ANEXO N° 6

través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Por ello adjunto Presupuesto Detallado Total, desglosado concluyentemente en el siguiente detalle:

Total partidas sin IVA	\$	(Sin IVA)
19 % IVA	\$	
<hr/>		
Total partidas c/IVA	\$	(IVA Incl.)
Derechos permiso de Construcción (Valor Proforma)	\$	(Sin IVA)
<hr/>		
Oferta Total Neutro)	\$	(Valor

4.- VIGENCIA DE LA OFERTA:

_____ Días corridos
Vigencia mínima: 120 días corridos

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

_____ Días corridos
Plazo máximo: 60 días corridos.
Plazo mínimo: 30 días corridos.

6.- ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:

A) CONTRATISTA:

NOMBRE LEGAL: _____

R.U.T.: _____ FONO: _____ FAX: _____

DIRECCION: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

B) REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: _____

NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

PROFESIÓN: _____ R.U.T.: _____ FAX: _____

DIRECCION: _____

FONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

7.- En atención a la normativa vigente, se inserta la Cláusula que se cita. La que será parte integrante de estas Bases y del Contrato respectivo:

ANEXO N° 6

CLAUSULA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el presente contrato, como en sus anexos, las partes acuerdan que, para aplicar las multas y hacer efectivo el pago de éstas sobre las garantías otorgadas por el Contratista, la I. Municipalidad de Arica podrá hacerlo administrativamente.

Asimismo, si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que oportunamente se le hubieren advertido efectuar, las partes acuerdan que una vez vencido el plazo otorgado por el Alcalde para ello, la I. Municipalidad de Arica podrá hacer efectiva administrativamente todo fondo retenido al Contratista, como asimismo toda garantía otorgada por el Contratista, a fin de cubrir con cargo al monto de éstas y a las retenciones y fondos que se encontraren en su poder, la ejecución de las obras necesarias para ello.

Las partes declaran estar de acuerdo en el cumplimiento fiel de esta cláusula; y la Empresa Adjudicataria acepta la facultad otorgada a la I. Municipalidad de Arica, renunciando a toda acción, reclamo o recurso que pudiere utilizar en contra de ésta y que fuere una consecuencia de la aplicación de esta cláusula, declarando que ésta fue redactada de común acuerdo por las partes, otorgándole mandato amplio y suficiente para dicho efecto.

Asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista en la ejecución de la obra, se levantará un Acta, por el I.T.O., la que será remitida al Secretario Municipal con el objeto que certifique la firma del I.T.O. y para los efectos previstos en la cláusula del presente Contrato.

8.- NOTA IMPORTANTE:

El presente formulario no debe contener modificaciones en su texto ni agregado de ninguna naturaleza al objeto de no afectar su validez legal.

9.- FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL:

CIUDAD: _____ FECHA: _____

FIRMA OFERENTE: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

ANEXO N° 7

LISTADO DE PARTIDAS REFERENCIALES

OBRA : "SERVICIOS DE OBRA RECUPERACION Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS PASAJE THOMPSON DE ARICA, ORD. N° 844 DA N°6582 DIPRESEH, MZJ, IMA".

MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN : PASAJE THOMPSON, ENTRE CALLES COLON Y 18 DE SEPTIEMBRE.

COMUNA : Arica.

COMUNA : Arica.

PROPIETARIO : Ilustre Municipalidad de Arica.

REPRESENTANTE LEGAL : Alcalde de Arica

PROFESIONALES : Sandra Riveros Ortiz - Arquitecta DIPRESEH.
Juan Henry Hernández - Ing. Constructor DIPRESEH.

UNIDAD TÉCNICA : Oficina de Proyectos – DIPRESEH.

FINANCIAMIENTO : SPD - Programa Barrio Comercial Protegido año 2022.

Contratista : _____

Valor Total oferta : \$ _____ (IVA INCLUIDO)

Fecha : _____ Página: _____

Firma Contratista : _____

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.1.-	Cierre Provisorio	UN	1,00		
1.2.-	Letrero de Obra	UN	1,00		
1.3.-	Construcciones Provisorias 6x3m (Oficina, Baño y Bodega)	UN	3,00		
1.4.-	Instalaciones Provisorias (Agua y Alcantarillado)	UN	2,00		
1.5.-	Trazado y Niveles	UN	1,00		
2.1.-	FUNDACIONES				
2.1.1.-	Demolición de Pavimento Existente	M2	2,88		
2.1.3.-	Excavación de Terreno Existente (H= 80cm)	M3	2,30		
2.1.2.-	Compactado de Sello de Fundación	M2	2,88		
2.1.4.-	Poliétileno e= 0,20mm	M2	19,84		
2.1.5.-	Hormigón de Emplantillado G-5	M3	0,29		
2.1.6.-	Hormigón de Zapata G-25	M3	2,02		
2.2.-	REJAS FIJAS				
2.2.1.-	Perfil Metálico 100x100x3mm "Pilares"	KG	689,92		
2.2.2.-	Perfil Metálico 60x40x2mm "Solera Inferior y Superior"	KG	61,94		
2.2.3.-	Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras"	KG	441,00		
2.2.4.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)	M2	62,03		
2.2.5.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)	M2	62,03		
2.3.-	REJAS MOVIBLE				
2.3.1.-	Perfil Metálico 50x50x3mm "Bastidores"	KG	161,50		
2.3.2.-	Perfil Carro para Portón U-100	KG	23,33		
2.3.3.-	Perfil Metálico 30x20x2mm "Pilastras"	KG	323,40		
2.3.4.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)	M2	20,72		
2.3.5.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)	M2	20,72		
2.3.6.-	Porta Candado Simple	UN	2,00		
2.3.7.-	Topes Superiores	UN	4,00		
2.3.8.-	Guía Polín Corredizo	UN	4,00		

ANEXO N° 7

2.3.9.-	Cerrojo	UN	4,00		
2.3.10.-	Carro Corredera para Portón	UN	8,00		
3.- CAMERAS Y MONITOREO ELECTRONICO					
3.1.- CAMARAS					
3.1.1.-	Cámaras IP Fijas	UN	6,00		
3.1.2.-	Licencias Security Center Genetec.	UN	6,00		
3.1.3.-	Antena Sectorial 5Ghz 20dbi 90 grados	UN	1,00		
3.1.4.-	Antenas suscriptoras y punto a punto	UN	4,00		
3.1.5.-	Switch POE 8 puertos.	UN	3,00		
3.1.6.-	Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara	UN	4,00		
3.2.- INSTALACIÓN ELECTRICA					
3.2.1.-	Tablero Metálico Sobrepuesto 400x300x200mm	UN	3,00		
3.2.2.-	Rotura y Reposición Pavimento	GL	1,00		
3.2.3.-	Cable RZ1-K 3x2,5mm2	ML	10,00		
3.2.4.-	Cable RZ1-K 3x6,0mm2	ML	16,00		
3.2.5.-	Cañería Acero Galvanizado 20mm	ML	1,00		
3.2.6.-	Tubería PVC SCH-40 Ø=32mm	ML	6,00		
3.2.7.-	Cámara Registro 160mm con toma a tierra	UN	3,00		
3.2.8.-	Trámites ante la Empresa de Distribución Eléctrica	GL	3,00		
3.2.9.-	Certificación TE1 SEC Declaración de Instalaciones Eléctrica Interior	GL	3,00		
4.- PINTURA DE PISO					
4.1.-	Retiro de Módulos Existentes	UN	12,00		
4.2.-	Limpieza y Preparación de Piso Existente	M2	641,00		
4.3.-	Pintura Epóxica para Piso	M2	641,00		
5.- ANILLO DE ACCESOS					
5.1.-	Pintura de Esmalte al Agua (2 Manos) "Pilares"	M2	29,95		
5.2.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos) "Estructura Metálica"	M2	7,30		
5.3.-	Corrección de Posición del Letrero Existente	UN	1,00		
5.4.-	Letrero Identificativo de Paseo Thompson	UN	2,00		
6.- METALIZACION					
6.1.-	Perfil Metálico Tubular Ø=4"x3mm	KG	11,76		
6.2.-	Pintura Anticorrosiva (2 Manos)	M2	2,31		
6.3.-	Pintura Esmalte Sintético (2 Manos)	M2	2,31		
7.- RETIRO Y LIMPIEZA					
7.1.-	Retiro de Escombros	M3	7,78		
7.2.-	Retiro de Limpieza	M2	641,00		
				COSTO DIRECTO	\$ -
				GASTOS GENERALES	15,00% \$ -
				UTILIDAD	10,00% \$ -
				TOTAL NETO	\$ -
				I.V.A.	19,00% \$ -
				TOTAL PRESUPUESTO	\$ -

- 2) DESIGNASE como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación ID 2585-151-LE24, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
PARDO JIMÉNEZ ADOLFO MAURICIO, RUT: [REDACTED]	ADMINISTRATIVO GRADO 13	DIPRESEH	[REDACTED]	6977
RIQUELME GARCÉS SERGIO ISIDRO RUT: [REDACTED]	TÉCNICO GRADO 14	DIPRESEH	[REDACTED]	6365
SILVA REYES PEDRO ANTONIO RUT: [REDACTED]	ADMINISTRATIVO GRADO 16	DIPRESEH	[REDACTED]	6300

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
PINO CARVAJAL MARJORIE RUT: [REDACTED]	DIRECTIVO GRADO 6	DIPRESEH	[REDACTED]	6365

- 3) PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) TÉNGASE PRESENTE que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NA/CS/RA/UMZJ/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIPRESEH, COMISON, LOBBY, Contraloría y Archivo.-